

TENANGO DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
NUEVA REALIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

023

FECHA DE EXPEDICIÓN:	28 ABRIL DE 2022
FECHA DE VENGIMIENTO:	28 ABRIL DE 2023
NUM. DE EXPEDIENTE:	LC/023/2022
FOLIO DE INGRESO:	075
COMPROBANTE DE PAGO:	AN006867
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	288.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/013/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/040/2022

TIPOLOGIA	HABITACIONAL	INDUSTRIAL	X	ESPECIFICO:
	COMERCIAL	OTRO		

• BARDA		• PRÓRROGA	M2
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	288.00 M2	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	M2
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
• DEMOLICIÓN	M2	• OTROS	
• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er NIVEL:	288.00 M2	1er. NIVEL: 566.82 M2
2do. NIVEL:		2do. NIVEL:
3 o MÁS NIVELES:		3 o MÁS NIVELES:

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	MANUFACTURERA DE CIGUÑALES DE MÉXICO S.A. DE CV.	COLONIA/LOCALIDAD:	BICENTENARIO, TENANGO DE ARISTA
DIRECCIÓN:	KM. 38.5 CARRETERA LA MARQUEZA-TENANGO		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	CAMINO SIN NOMBRE		
NO. OFICIAL:	SIN NUMERO	C.P.:	52300
COLONIA:	BICENTENARIO		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 102 05 00 00 00	MANZANA:	102
LOTE:	05	SUPERFICIE DEL PREDIO:	26,037.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	LUIS EREN MUÑOZ RODRIGUEZ	NO. DE REGISTRO:	SPU0/21/24/1317
DOM. LEGAL:			
GED. PROFESIONAL:	6086727		

- * CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022.
- DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
 - SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
- *NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

Acido
Vicente Acosta Acosta

13/05/22

AUTORIZO

ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ ACOSTA

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

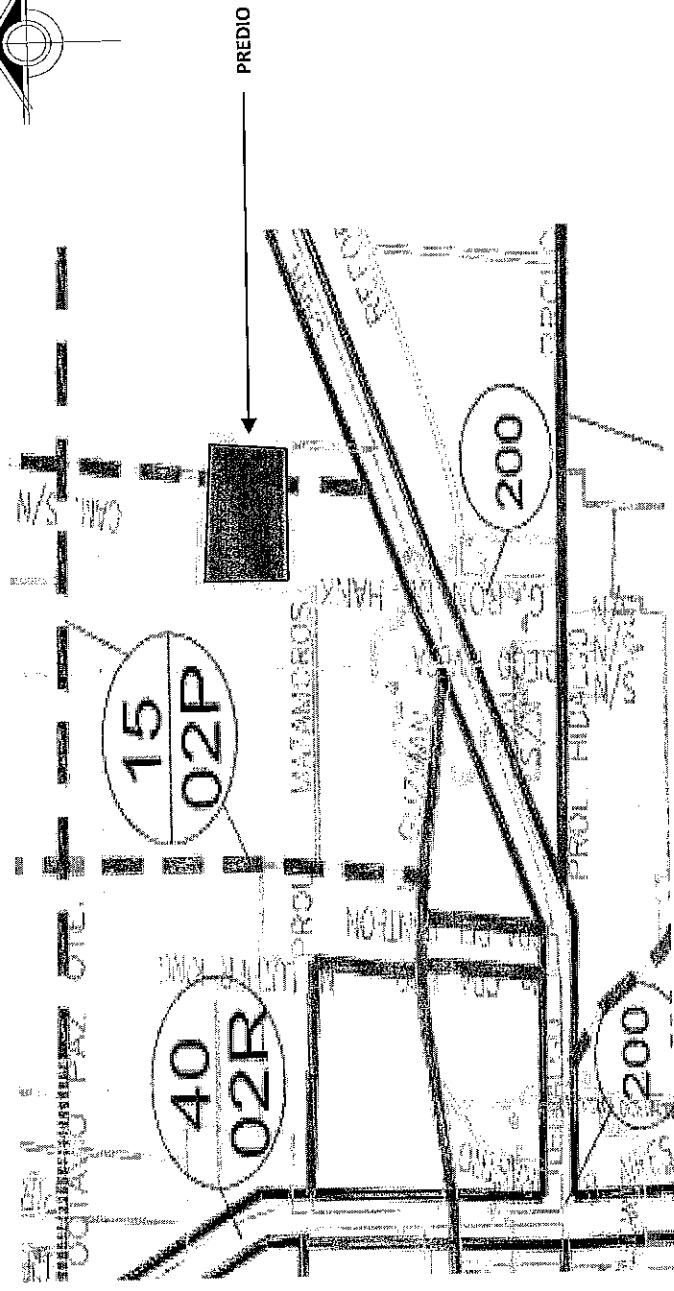


TENANGO
DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
2022-2024
NUEVA REALIDAD

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plásticos de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrárselos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.